

memorial 2014-494

Oscar Marino Aponza <oscarmarinoaponzaabogado@hotmail.com>

Jue 3/12/2020 10:59 AM

Para: Juzgado 11 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j11lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (622 KB)

2020-12-03.pdf;

DR. OSCAR MARINO APONZA

CEL. 3186298821-8961275



Dr. Oscar Marino Aponzá

ABOGADO

- Negocios Civiles
- Laborales
- Administrativos
- Demandas contra el Estado
- Seguridad Social

Señor

Juez 11 Laboral de Oralidad del Circuito de Cali -Valle

E. S. D.

Referencia : Ejecutivo a continuación

Demandante : Amparo Salcedo Patiño.

Demandado : Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones.

Radicación : 2014-494.

Asunto : Liquidación del crédito

OSCAR MARINO APONZA, conocido en el proceso como apoderado judicial de la demandante en lista, en oportunidad procesal, me permito con todo respeto recurrir a su despacho, a efecto de presentar la liquidación del crédito atendiendo lo indicado por el Juzgado en diligencia que antecede.

En consecuencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, se presenta la liquidación del crédito en los siguientes términos.

- 1.531.314,00 mcte, por concepto de saldo pendiente por intereses moratorios.
- 737.319,00 mcte, por concepto de costas procesales fijadas en segunda instancia.
- 226.863,30 mcte, por concepto de costas procesales de la acción ejecutiva, correspondientes al 10% del valor de las pretensiones a y b.

Total: 2.495.496,30 mcte.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que la demandada no ha efectuado el pago del valor que se indica en esta liquidación.

Para efectos de hacer efectivo el pago total de la obligación, en el evento que la demandada no ponga a disposición del Juzgado lo adeudado para dar por terminado el proceso y cancelada la obligación, solicito de manera comedida al Juzgado decretar el embargo y retención de la suma dineraria suficiente para cubrir el monto de la obligación insoluble de los dineros que la demandada posea a cualquier título en los bancos Bogotá, Davivienda, Bancolombia, oficina principal de la ciudad de Cali o cualquier agencia sucursal dentro del territorio nacional.

Señor Juez, con todo respeto.

Atentamente,

DR. OSCAR MARINO APONZA
C.C 16.447.119 de Yumbo (Valle)
T.P 86.677 Exp.Cons.Sup.Jdicatoria.

Oscar Marino Aponzá
Abogado
Negocios Civiles, Laborales
Administrativos

Carrera 4 No. 13-97 PBX: 896 1275 Cel.: 316 527 1456
Edificio Oficentro - Oficina 304 - Cali - Colombia
Carrera 20 No. 16 - 40 Piso 2° Oficina 10 Cel.: 318 629 8821
Centro Comercial Veracruz - Puerto tejada - Cauca
e.mail: oscarmarinoaponzaabogado@hotmail.com